

Toluca de Lerdo, México, siete de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las trece horas con veinticinco minutos y cuarenta y siete segundos del tres de noviembre del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del expediente **CNHJ/MEX/465-17** y la documentación remitida por VLADIMIR RÍOS GARCÍA, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos y cuarenta y tres segundos del día de la fecha y que se detalla en el acuse de recibido del referido expediente, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su calidad de militante del Partido Político Nacional MORENA; para controvertir el "*acuerdo de improcedencia de fecha 12 de octubre de 2017 dictado en el CNHJ-MEX-465/2017*".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito, el oficio y documentación, por la que el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/101/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**.

V. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**